

# Normativa Fiscal en Navarra

## Novedades en los límites de las aportaciones



#### Esta cuantía será la menor de las dos cantidades siguientes:



- 2.000€ / anuales
- El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo percibidos individualmente en el ejercicio.



- **■** 5.000€ / anuales
- El 50% de la suma de los rendimientos netos del trabajo percibidos individualmente en el ejercicio.



Límite independiente a contribuciones empresariales a sistemas de previsión social

5.000€ / anuales



#### Límite de aportaciones a favor del cónyuge

Sin rendimientos del trabajo o éstos sean inferiores a 8.500 euros anuales:

2.000€/anuales



### Límite a las aportaciones a favor o de partícipes con minusvalía

24.250€ / anuales

Además, el cónyuge, pariente o tutor podrán ampliar en 10.000 euros su límite en favor del partícipe con minusvalía.

Minusvalía física o sensorial = 6 > 65% | Minusvalía psíquica = 6 > 33% | O los declarados judicialmente

#### ¿Cómo es la fiscalidad en las prestaciones en Navarra?

La primera prestación cobrada en forma de capital tendrá una reducción del 40% sobre las aportaciones realizadas hasta el 31/12/2017, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

Año en que se produjo la contingencia

Plazo máximo para cobro con reducción

Hasta año 2017

Hasta el 31/12/2020

Año 2018 o posterior

Hasta el 31/12/[año contingencia] + 2 años

En el caso de contingencia de incapacidad permanente percibidas en forma de capital se integrarán al 50% sin carencia.

Las prestaciones en forma de renta no tienen reducción alguna y tributa íntegramente como Rendimiento del Trabajo en el IRPF del ejercicio en que se perciba.



- www.bbvaassetmanagement.com
- www.jubilaciondefuturo.es